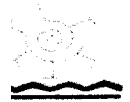




No. 2022-700136671  
 Fecha Radicado: 25-OCT-2022 03:0  
 Destino: VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SIERRA  
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: Folios: 1. Cod verf.



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	1019	Fecha:	12 de Octubre de 2022
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SIERRA y JOHANNA MARCELA PENA BERNAL
<b>NIT o CC:</b>	6751646 y 1057573996
<b>Predio Numero:</b>	010102420005000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	K 11A 20 45
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	K 11A 20 45

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SIERRA y JOHANNA MARCELA PENA BERNAL, identificado (s) con las cédula de ciudadanía, 6751646 y 1057573996 es propietario (s) del inmueble, distinguido con el código catastral No 010102420005000, ubicado en la Dirección K 11A 20 45 del municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB.	S. AMB.	S.ALU.	EXCED./ DE VOL	TOTAL
2013	7.00	91,504,000	640,528	1,747,077	0	0	0	12,811	0	0	2,400,416
2014	7.00	94,249,000	659,743	1,602,850	0	0	0	13,195	0	0	2,275,788
2015	7.00	97,076,000	679,532	1,454,482	0	0	0	13,591	0	0	2,147,605
2016	7.00	99,988,000	699,916	1,291,252	0	0	0	13,998	0	0	2,005,166
2017	9.00	102,988,000	874,895	1,334,058	0	0	0	18,538	0	0	2,227,491
2018	9.00	106,078,000	954,702	1,154,350	0	0	0	19,094	0	0	2,128,146
2019	9.00	109,260,000	983,340	900,730	0	0	0	19,667	0	0	1,903,737
2020	7.00	179,793,000	1,258,551	738,778	0	0	0	25,171	0	0	2,022,500
2021	7.00	185,187,000	1,296,309	476,175	0	0	0	25,926	0	0	1,798,410
2022	7.00	190,743,000	1,335,201	128,244	0	0	0	26,704	0	0	1,490,149
<b>TOTALES</b>			<b>9,382,717</b>	<b>10,827,996</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>188,695</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20,399,468</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio**  
**"SUAMOX, Ciudad del Sol"**

Página 2 Resolución No.1019 del 12 de Octubre de 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.





**MINELA ESTUPINAN AMAYA**  
Área de Impuestos

Proyectó: Sarar  
Revisó: Mineia E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.



 <b>SERVIENTREGA</b> Centro de Soluciones	<b>Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL</b>	
	NIT 860512330-3	1824175

Información Envío					
No. de Guía Envío	2163416792	Fecha de Envío	25	10	2022

Remitente	Ciudad	TUNJA	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA		
	Dirección	PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA	Teléfono	7702040

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SIERRA CARRERA 11 A 20 45		
	Dirección	CARRERA 11 A 20 45	Teléfono	7702040

Información de Devolución del Documento	
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:	

LA DIRECCIÓN NO EXISTE

Observaciones	
---------------	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		25	10	2022


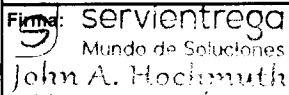
**Información del Documento movilizado**

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC DE HACIENDA	COMUNICADO

<b>SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL</b>	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
---	--

Anexos ()	
-----------	--

**Información de seguimiento interno**

Nombre Lider:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
JOHN HOCHMUTH		Día	Mes	Año	HH	MM	
	YENNY ANDREA VARGAS FONTECHA	15	11	2022	10	33	2169890875 Número de Guía Logística de Reversa

**Mensaje:** Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento.